COMUNICADO Nº 8

Montevideo, 9 de diciembre de 2009

DE: DIRECCION DE COORDINACION OPERATIVA TERRITORIAL

A: TODAS LAS ADMINISTRACIONES

VISTO: lo dispuesto por Decreto 209/02 de 12/07/002;

CONSIDERANDO I: la preocupación planteada a esta Dirección de Coordinación Operativa Territorial por representantes de la Industria Siderúrgica Nacional, en cuanto a que se ha resentido el abastecimiento de chatarra a esta industria;

CONSIDERANDO II: que es de buena administración que se cumpla con los cometidos asignados a la Unidad Ejecutora, entre ellos, el económico, protegiendo a la industria y mano de obra nacional, velando para que el aparato de prevención y represión evite y reprima los eventuales ilícitos que coliden con el interés económico del país;

ATENTO: A las facultades conferidas por el art. 22 del Decreto 282/02 (Reglamento Orgánico de la Dirección Nacional de Aduanas);

EL DIRECTOR DE COORDINACIÓN OPERATIVA TERRITORIAL

R E S U E L V E:

1º.- Disponer que los Sres. Administradores de Aduana instruyan a sus funcionarios, en el sentido de vigilar y reprimir, toda salida de chatarra, cualquiera fuere su naturaleza y volumen, realizando los procedimientos de rigor correspondientes y dando cuenta a la Justicia Letrada competente.

2º.- A efectos de la prevención y disuasión de la salida de chatarra del territorio nacional se controlaran las cargas que circulen con dirección a la línea de frontera y se inspeccionaran periódicamente los depósitos existentes en la zona de 50 kms. delimitada por la Ley 8.935 y sus modificativas.

3º.- Dese en página WEB del Organismo, tómese razón por los Sres. Administradores acusando recibo y cúmplase en todos sus términos.

Dirección Operativa Territorial
Dorval C. Rodríguez
Director

DRP/gc